PROVISION EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 Psicología**
Sueldo	$2.980.227
Requisitos	**Los contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente**

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
SANTANDER C Z. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	37511406	ACOSTA VELASQUEZ LILIANA PAOLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08	NO	100 00	SANTANDER C.Z. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO
CHOCÓ C Z. QUIBDÓ	10001414	ECHEVERRY MARTINEZ LUIS CARLOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08	NO	100.00	QUINDÍO C.Z. ARMENIA NORTE
BOGOTÁ C Z. KENNEDY	52786177	PEÑA VIASUS DIANA CAROLINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08	NO	98 55	SANTANDER C Z. YARIQUIES
VICHADA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	51728710	QUINCHE NIETO NUBIA ESPERANZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08	NO	96 50	META C Z. PUERTO LÓPEZ

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: ------------------ (2 días hábiles)
01 JUN. 2021

Cordialmente,

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Aprobó: Dora Alicia Quijano Camargo- Coordinadora GRYC/Revisó: Leydi Johanna Guerrero - /Elaboró: Elizabeth Caicedo Prado – GRYC